



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 30 de abril de 2021

Número 5771-RB-1

## **CONTENIDO**

### **Reservas**

Al dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, de la Ley General de Vida Silvestre, de la Ley General de Cambio Climático, y de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, presentadas por el Grupo Parlamentario de Morena

## Anexo RB-1

**Viernes 30 de abril**

Ciudad de México, 30 de abril de 2021

**DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**H. CONGRESO DE LA UNIÓN.**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, las modificaciones al artículo 160 y artículo sexto transitorio de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, así como la adición de un artículo 215 BIS al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL TÍTULO SEXTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; Y SE REFORMAN LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, LA LEY GENERAL PARA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, Y LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, para quedar como sigue:

Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente	
Dice	Debe Decir
<p><b>ARTÍCULO 160.-</b> Las disposiciones de este Título regulan los procedimientos de investigación y los procedimientos administrativos ambientales, de las autoridades competentes federales, <del>de las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales, así como los recursos administrativos que se interpongan ante dichas autoridades.</del></p>	<p><b>Artículo 160.</b> Las disposiciones de este Título regulan los procedimientos de investigación y los procedimientos administrativos ambientales de las autoridades competentes federales, <b>así como los recursos administrativos que se interpongan ante dichas autoridades.</b> Asimismo, constituyen las bases para la regulación de dichos procedimientos en las legislaciones estatales.</p>



EL CÁMARA DE DIPUTADOS  
 LA MESA DIRECTIVA  
 SECRETARÍA TÉCNICA

30 ABR. 2021

CÁMARA DE  
 DIPUTADOS  
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO  
 DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente	
Dice	Debe Decir
Sin correlativo	ARTÍCULO 215 BIS.- Los ingresos que se obtengan de las multas por infracciones a lo dispuesto en esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones que de ella se deriven, así como los que se obtengan del remate en subasta pública o la venta directa de los bienes decomisados, se destinarán a la integración de fondos para desarrollar programas vinculados con la inspección y la vigilancia en las materias a que se refiere esta Ley.
<p><b>Artículo Sexto.</b> Las legislaturas de los Estados y el Congreso de la Ciudad de México, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p><b>Artículo Sexto.</b> Las legislaturas de los Estados y el Congreso de la Ciudad de México, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley.</p> <p>En aquellos casos en que, transcurrido el plazo establecido en el presente artículo, las legislaturas de los Estados o el Congreso de la Ciudad de México no hayan armonizado sus disposiciones normativas, las autoridades ambientales estatales deberán observar el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en el ámbito de sus competencias.</p>

SUSCRIBE

  
**Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho**  
 Diego Eduardo Del Bosque Villarreal

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Edgar Guzmán Valdéz, PES; Lilia Villafuerte Zavala, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>